



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien confirmó la sentencia absolutoria e impuso costas de esa instancia a cargo de la parte demandante. Sírvase Proveer.

**Veinticinco (25) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 528 00			
<b>DEMANDANTE</b>	Jorge Armando Herrera	<b>C.C. No.</b>	19.061.381
<b>DEMANDADA</b>	Colpensiones		
<b>ASUNTO</b>	Intereses moratorios.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, si bien el proceso fue recibido del Tribunal el 15 de mayo de 2021, no se logró encontrar el expediente físico en el Despacho. En tal sentido, se procedió a buscar en los archivos del juzgado el acta y grabación de la audiencia llevada a cabo el 19 de septiembre de 2018; igualmente, se procedió a descargar del microsítio de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá la sentencia de segunda instancia junto con el correspondiente edicto, a fin de reconstruir el expediente y continuar con la actuación pendiente por resolver.

Así pues, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000.00); y TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000.00) por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE JORGE ARMANDO HERRERA	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$ 350.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$ 300.000,00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$ 650.000,00</b>
<b>Son: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000)</b>	

En tal sentido, se dispone:

**PRIMERO: INCORPORAR** al expediente digital las actuaciones y piezas procesales contenidas en los archivos 01 a 04 del expediente.

**SEGUNDO: DECLARAR RECONSTRUIDO** el expediente, conforme a lo expuesto anteriormente.

**TERCERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020).

**CUARTO: APROBAR** la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

**QUINTO:** En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 26 DE MAYO DE 2023 Por ESTADO N.º 061 de la fecha fue notificado el auto anterior.
<b>JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA</b>

Firmado Por:  
**Julio Alberto Jaramillo Zabala**  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a383b3c4871485676dc10db63faf441b365cacbafc9f59f3a72319471d66e351**

Documento generado en 29/05/2023 04:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>